



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-MPSC

Huamachuco, Noviembre 30 del 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24NOV2004 el proyecto Presentado por el Director de Servicios Sociales y el Informe N° 072-2004-MPSC/AL del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 024-MPSC, de fecha 14OCT2004, se aprobó la Implementación y Aplicación del Registro Unico de Organizaciones Sociales en la Jurisdicción del Distrito de Huamachuco;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la citada Ordenanza Municipal, la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, se encargará de efectivizar el registro de las Organizaciones Sociales y por otro lado mediante la Segunda Disposición Transitoria y Complementaria, se dispone que el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales se efectuará mediante Resolución de Alcaldía;

Que, según el Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las vías administrativas se agota con la decisión que adopte el Alcalde, con excepción de los asuntos tributarios;

Que, dentro de este contexto, resulta necesario determinar qué órgano de la Municipalidad resolverá en primera instancia administrativa el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales, previsto en la Ordenanza Municipal N° 024-MPSC, que debería ser la Dirección de Desarrollo Social, por ser el órgano encargado de su registro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículo 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA DE LA ORDENANZA N° 024-MPSC

Artículo 1°.- Modifíquese la Segunda Disposición Transitoria y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 024-MPSC, que aprobó la Implementación y Aplicación del Registro Unico de Organizaciones Sociales en la Jurisdicción del Distrito de Huamachuco con el texto siguiente:

"Segunda: De acuerdo a la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales se efectuará mediante Resolución Directoral del Director de Desarrollo Social, la misma que constituirá la primera instancia administrativa y la segunda instancia administrativa el Despacho de Alcaldía"

Por tanto:

Mando que se Registre, Comuniquen, Publiquen y Cumplan.



ORIGINAL FIRMADO

Dr. Héctor Rodríguez Barbosa
ALCALDE